

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20180022000** -(DIVORCIO)-

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por parte del señor DIEGO ALEJANDRO CANO OSSA, se dispone:

Por autorización expresa del demandante principal y demandado en reconvención , señor DIEGO ALEJANDRO CANO OSSA, se ordena la entrega del título judicial por valor de \$7.078.360 en favor de la señora SANRA INÉS FIGUEROA APONTE (demandada principal y demandante en reconvención), a quien se le deberá comunicar lo pertinente para que proceda a realizar su retiro en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con las instrucciones dadas por el C.S. de la J. **Por secretaría, procédase de conformidad, dejando la constancias de Ley.**

NOTIFÍQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044

HOY: 16 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA